

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 8.267)

**Artículo 1º.-** Incorpóranse a los recaudos establecidos por la Ordenanza Nº 7218/01 (Espectáculos Públicos) para el otorgamiento del permiso circunstancial para la realizació n de espectáculos deportivos denominados Vale Todo, Artes Marciales Mixtas o Deportes de Combate Combinado, los siguientes requisitos específicos:

- a) Designar autoridades de control a cargo del espectáculo, árbitros idóneos en esta disciplina.
- b) Designar un médico de guardia durante el evento para asistir a los participantes del combate.
- c) Los participantes deberán ser mayores de 21 años o menores con autorización expresa de los padres, tutores o encargados.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 08 de Mayo de 2008.-

Expte. N° 163.321-P-2008-C.M.